

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTMD-GG-2024-002-RA

“SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024”

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibídem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre el plan anual de contratación: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2)*

Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en

el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante **Resolución Administrativa No. EPMTMD-DJF-2024-001-RA**, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar el Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal de año 2024, es de USD 37'937.511,62 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON 62/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante **Resolución Administrativa No. EPMTMD-DJF-2024-002-RA**, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la elaboración y publicación del Plan de Contratación Pública 2024;

Que, mediante **Resolución Administrativa No. EPMTMD-DJF-2024-006-RA**, de fecha 30 enero de 2024, se aprobó y autorizó la **Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, de conformidad con los detalles contenidos en las Matrices que se adjuntaron, mismas que formaron parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta Empresa Pública con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Memorándum Nro. ATD-DA-RO-044-2024-M**, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Rosa Jackeline Orellana Jara Directora Administrativa, se solicitó la autorización de reforma al plan anual de contratación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

Que, mediante **Memorándum Nro. ATD-GG-2024-0198-M**, de fecha 22 de febrero de 2024, el Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, en el cual solicitó a la Ab. Carla Montero Martínez, analista jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC 2024 y a la Ing. Lissette Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública, la autorizó a proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 129 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la **Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, de conformidad con los siguientes detalles contenidos en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta Empresa Pública con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

| RUC_ENTIDAD | 0968606410001 | | FECHA: | | 15-ene-24 | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|---|---|---|---|------------------------------|---|--------------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|--|
| INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | | | | | | | | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado) | CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) | FONDOS BID (si/no) | NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID | NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID | TIPO DE RÉGIMEN (común, especial) | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
| 401035308031 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCION | \$60.000,00 | | S | | NO NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTÍA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401035304021 | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION | \$8.000,00 | S | | | NO NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTÍA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401035302091 | CONTRATAR EL SERVICIO DE INSECTACION Y DESRATIZACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LA INSTITUCION | \$6.300,00 | | S | | NORMALIZADO | NO | ÍNFIMA CUANTÍA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401037504011 | CONTRATACION DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR | \$6.000,00 | | S | | NORMALIZADO | NO | ÍNFIMA CUANTÍA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401038401051 | ADQUIRIR VEHICULOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN | \$150.000,00 | S | | | NORMALIZADO | SI | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | NO | | | COMÚN | PROYECTO DE INVERSIÓN |
| 401035302461 | CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES | \$6.300,00 | S | | | NORMALIZADO | NO | ÍNFIMA CUANTÍA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401035304051 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN | \$35.000,00 | S | | | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401038401051 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN | \$75.000,00 | S | | | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | NO | | | COMÚN | PROYECTO DE INVERSIÓN |
| 401038401041 | ADQUISICION,INSTALACION DE CÁMARAS DE VIDEO - VIGILANCIA | \$6.300,00 | S | | | NORMALIZADO | NO | ÍNFIMA CUANTÍA | NO | | | COMÚN | PROYECTO DE INVERSIÓN |
| 401035702011 | CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCION | \$35.000,00 | S | | | NO NORMALIZADO | NO | LICITACIÓN | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 401035304021 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIONES PARA EL CRV | \$6.300,00 | S | | | NORMALIZADO | NO | ÍNFIMA CUANTÍA | NO | | | COMÚN | GASTO CORRIENTE |

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran -ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran -ATD.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y publíquese. –

Dado y firmado en el cantón Durán, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.



Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

Elaborada por CMM